



Resolución Administrativa

Huaycan, 03 de marzo del 2025

VISTO:

El Memorándum N° 0091-2025-D/HH, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, sobre asignación de funciones temporal de jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR- GPGSC (31.mar.2021) señala que "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, con Resolución Directoral N° 112-2020-D-HH-MINSA, de fecha 01 de julio del 2020, se resuelve Asignar al Médico Cirujano **ANA LUISA SANCHEZ ALVA**, las funciones de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Memorándum N° 0091-2025-D/HH, de fecha 20 de febrero de 2025, la Dirección del Hospital de Huaycán comunica que la servidora M.C. **ANA LUISA SANCHEZ ALVA**, solicitó el uso de sus vacaciones postergadas del año 2024, a partir del 01 al 15 de marzo del 2025, el mismo que cuenta con opinión favorable del Titular de la entidad; asimismo, propone se asigne temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán a favor de la servidora CAS **ROSMERY GUTIERREZ AJALCRIÑA**, en adición a sus funciones, dicha asignación será por el periodo señalado en el considerando que antecede;

Que, mediante Informe N° 037-2025-LEG-ETPR-UAD-HH, el encargado de Legajos remite INFORME ESCALAFONARIO N°020-2025-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA de la servidora



ROSMERY GUTIERREZ AJALCRIÑA, y que, según lo verificado en el legajo, es personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el cargo de ASISTENTE PROFESIONAL I para la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

Que, en ese sentido y mediante el documento del visto la Coordinación del equipo de Trabajo de Personal considera viable se efectúe la asignación de funciones de jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental a la servidora **ROSMERY GUTIERREZ AJALCRIÑA** en adición a sus funciones de Licenciada en enfermería en la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de dicho servicios, en tanto regrese del periodo vacacional el titular;

Que, estamos ante el supuesto de encargo de funciones cuando simultáneamente a las labores propias de su puesto, el servidor ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones en adición a las actividades propias del puesto originario; por ausencia del titular de la plaza debido entre otros, a licencia por salud o motivos personales), vacaciones, destaque o comisión de servicios;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del E.T. de Personal, y la Jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 01 al 15 de marzo de 2025, las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán a la Servidora **ROSMERY GUTIERREZ AJALCRIÑA**, servidora con Contrato CAS (Decreto Legislativo 1057), en el cargo de Asistente Profesional I, en adición a sus funciones, a cuyo término asumirá las funciones el titular de la citada unidad, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los mencionados servidores continuaran percibiendo las remuneraciones y otros de acuerdo al cargo y nivel de carrera.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los interesados y a Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 4°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- () Unidad de E. y S. A.
- () Unidad de Administración
- () Legajos
- () Gestión del Empleo
- () Gestión de Compensación y Pensiones
- () E.T. Comunicaciones
- (2) Interesado
- () Archivo
- (6) Copia: RESPS. ETPR.

